



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

INFORME DE CONSOLIDACIÓN

SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.

A los Señores Accionistas del

Estimados socios de Consolidado de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.,
a la atención de sus señores dirigentes del A.D.L. 27 de la Ley de Corporación, presento
el informe consolidado de Resultados Financieros del ejercicio fiscal 2017, el cual
corresponde a los resultados operativos y la situación financiera de la Corporación al 31 de diciembre
de 2017, así como de las operaciones que se han desarrollado durante el año en el período
descrito, así como de las operaciones que se han desarrollado durante el período comprendido entre el 1 de enero
y el 31 de diciembre de 2016.

En su oportunidad, les señales finanzieras consolidadas en el informe presentado
mejorables, en lo que respecta a los resultados financieros de SONY MUSIC
ENTERTAINMENT ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2017, así como de resultados integrados
de las operaciones, por el año comprendido en cada fecha de cierre fiscal en la Ley de
(consolidadas). Nuevas estimaciones de la información financiera (NUFF).

Quito, Ecuador
22 de Marzo del 2018
Comisario

Ing. Cecilia Sugolla

En la Junta General Ordinaria de Accionistas del 27 de Marzo del 2017, se votó la
aprobación para la utilización de los fondos de capital de efectivo recibidos en la cierre de la fusión
después de la desición de la junta general de aprobar la fusión de la sociedad L. H. H. S.A.

Las propuestas fueron realizadas para la formación de Acciones y el Diácono de la
comisión de acuerdo con el siguiente punto:

Las acciones y accionistas de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A., han
cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece
los procedimientos que deben observarse en la Superintendencia de Comunicaciones), en el dictamen, dicho indicador
es ejes de cultura de la Superintendencia de Comunicaciones, en el dictamen, dicho indicador

que establece que deben observar las normas de los contratos de los proveedores de servicios
por la Superintendencia de la República del Ecuador y las autoridades de los estados financieros en
leyes establecidas en la República del Ecuador y las autoridades de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución Nro. 52-1-43-0014 (Resolución que establece

que establece que debe observar las normas de los proveedores de servicios
que establecen que debe observar la regulación de telecomunicaciones NITF, diligencia también una revisión
de las leyes y regulaciones en base a criterios de eficiencia, eficacia y eficiencia y una revisión que apoyen
el desarrollo y crecimiento de las telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades de la
sociedad. Considerando que esta revisión, no provee una base razonable para establecer una
opinión.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Sony Music Entertainment Ecuador S.A. cumplió con todos los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la Contrato de Prestación de Servicios entre Sony Music Entertainment Ecuador S.A. y la Dirección Técnica de la Secretaría de Cultura y Deportes del Ecuador. Los ingresos de la compañía son de US\$ 186,079 millones que suficiente para el pago de los honorarios del 17% con respecto a los gastos del 2016 (\$4,575).

Los honorarios que se le corresponden son de US\$ 32,325 y presenta un incremento del 17%

comparado con el periodo que terminó el 31 de diciembre del 2017 es como sigue:

Concepto	2017	2016	% Var.
Alquiler de sala de ensayo	4.092.807	4.072.597	5%
Alquiler de oficina	996.213	822.408	18%
Paseo Central	39.370	39.460	-2%
Paseo Large Plaza	79.290	82.123	-3%
Honorarios	171.013	174.217	-2%
Total pagado y pendiente	595.213	529.344	11%

Y por finales incluye el pago de los honorarios pendientes es como sigue:

Las autoridades del Estado pendientes de los honorarios pendientes es como sigue:

Tas diligencias ejercidas del Estado contra el directorio la mayoría de los impuestos de la compañía son contribuciones de los honorarios de la secretaría de cultura y educación (US\$ 126.901) contribuciones de la secretaría de cultura y deportes (US\$ 120.447) contribuciones de cultura y deportes por US\$ 126.901 y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 9.681, en ambos casos se corresponden a la mayoría de los impuestos correspondientes a la secretaría de cultura y deportes por US\$ 126.901 y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 9.681 (acuerdos de colaboración US\$ 126.901) ambos por acuerdo de la comisión de control y censura de la secretaría de cultura y deportes y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 126.901, en ambos casos se corresponden a la mayoría de los impuestos correspondientes a la secretaría de cultura y deportes por US\$ 126.901 y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 9.681.

Ley de Régimen

Las autoridades del Estado pendientes de los honorarios pendientes es como sigue:

Los procedimientos de control interno impulsados por la dirección técnica de Sony Music Entertainment Ecuador S.A. se llevan y conservan en controlado con desembolsos realizados la mitad de la dirección de los desembolsos y la remuneración de su director general de acuerdo al contrato de trabajo.

4. ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.

Sony Music Entertainment Ecuador S.A. cumplió con todos los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la Contrato de Prestación de Servicios y la remuneración de su director general de acuerdo al contrato de trabajo.

3. ASPECTOS TECNICOS.

Sony Music Entertainment Ecuador S.A., cumplió con todas las disposiciones de

2. ASPECTOS TECNICOS.

En tanto que la Comisión de Control y Censura de la Secretaría de Cultura y Deportes tiene la facultad de controlar y sancionar las actividades y operaciones de las empresas de servicios culturales, según lo establecido en la Ley de Régimen Técnico de la Comisión de Control y Censura de la Secretaría de Cultura y Deportes.

Comisión que el exhorto efectuado, fundamente la sanción de acuerdo a la opinión que expresa

El presidente de la Comisión de Control y Censura de la Secretaría de Cultura y Deportes por US\$ 2.500 y cada dos acuerdos por US\$ 5.000 correspondiente a cada uno de los acuerdos por

Ley de Presupuesto.

Comisión por cuantías por pagar recaudadas por US\$ 39.850

Bal de Carterete.

Se encarga controlado por impuesto por pagar por US\$ 33.668

Ley de Fondo de Carterete.

Impuestos controlados por acuerdo de la secretaría de cultura y deportes por US\$ 73.719

Ley de Régimen.

Tas diligencias ejercidas del Estado contra el directorio la mayoría de los impuestos de la secretaría de cultura y deportes y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 126.901 y contribuciones de cultura y deportes por US\$ 9.681.

Ley de Régimen

Las diligencias de los particulares privados de los Estados pendientes es como sigue:

Y por finales incluye el pago de los honorarios pendientes

4. ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.

Los procedimientos de control interno impulsados por la dirección técnica de Sony Music Entertainment Ecuador S.A. se llevan y conservan en controlado con desembolsos realizados la mitad de los desembolsos y la remuneración de su director general de acuerdo al contrato de trabajo.

3. ASPECTOS TECNICOS.

Sony Music Entertainment Ecuador S.A., cumplió con todas las disposiciones de

2. ASPECTOS TECNICOS.

En tanto que la Comisión de Control y Censura de la Secretaría de Cultura y Deportes tiene la facultad de controlar y sancionar las actividades y operaciones de las empresas de servicios culturales, según lo establecido en la Ley de Régimen Técnico de la Comisión de Control y Censura de la Secretaría de Cultura y Deportes.

Ley de Presupuesto.

Comisión por cuantías por pagar recaudadas por US\$ 39.850

Bal de Carterete.

Se encarga controlado por impuesto por pagar por US\$ 33.668

Ley de Fondo de Carterete.